REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

AVISO DE CONVOCATORIA

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que, en los próximos días, abrirá un proceso de selección a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** por pliegos tipo de obra pública para infraestructura de transporte**,** identificado con el numero **22000913 H4 2022**.

OBJETO: "MANTENER Y REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO - SAN VICENTE DEL CAGUAN"

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Aerocivil adelantará el presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones complementarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de: **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

FASE DE DIAGNOSTICO: Diez (10) días hábiles.
FASE DE EJECUCIÓN: El plazo restante del contrato (las actividades de mantenimiento correctivo o de emergencia pueden iniciar desde la fecha de acta de inicio del contrato).

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha: 19 DE ABRIL DE 2022
Hora: 17:00 HORAS

Lugar: Las propuestas deberán remitirse en la fecha señalada, de acuerdo con el cronograma de la invitación y conforme al proceso, mediante la plataforma **SECOP II.**

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo y condiciones establecidas en el documento complementario a pliego de condiciones

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)** M/CTE IVA incluido sobre la utilidad y todos los impuestos a que haya lugar.

Los recursos para atender el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 7522 expedido el 24 de febrero de 2022.

ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacífica	Chile	SI*	SI*	NO*	SI*
	México	SI*	SI*	NO*	SI*
Costa Rica		SI*	SI*	NO*	SI*
Triángulo Norte	Guatemala	SI*	SI*	NO*	SI*
	Salvador	SI*	SI*	NO*	SI*
	Honduras	SI*	SI*	NO*	SI*
México		SI*	SI*	NO*	SI*

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil seleccionará la oferta más favorable, teniendo en cuenta factores técnicos y económicos que son objeto de ponderación, previa verificación de la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como de las condiciones de experiencia y organización establecidas en el pliego de condiciones

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso se encuentra de manera virtual en la plataforma del SECOP II y en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

NOTA La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso, (conforme a lo establecido para este efecto en los pliegos tipo de CCE); que será el contenido en la Resolución de Apertura, así éste se modifique.

CONVOCATORIA A MIPYME

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000°°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI puede limitarse a la participación de Mipymes.

De conformidad por lo establecido y reglado en el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" en su ARTÍCULO 5. "*Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015",* cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a $ 395.208.810 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

b. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos **DOS (2)** Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES.

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (1) año constituida al momento de la convocatoria.

NOTA 1 De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

NOTA 2 Deberá tenerse en cuenta lo contenido en la Ley 2069 de 2020.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria pública, los interesados podrán consultar en el SECOP II (www.contratos.gov.co) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii todos los documentos, de acuerdo con el Cronograma del proceso.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Las observaciones y sugerencias que los interesados formulen a la entidad, deben formularse únicamente atreves de la opción mensajes de la plataforma del SECOP II

Las respuestas serán publicadas en el SECOP II.

Este aviso se publica en la página del SECOP, el día 25 de marzo de 2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.